JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de julio de dos mil veinte

Radicado. 010-2013-01024

Se incorporan al expediente las constancias allegadas por el apoderado de la parte demandante, en las que se observa la remisión de las piezas procesales solicitadas por la Auxiliar de la Justicia para rendir su experticia.

Ahora, en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se entenderá que el término otorgado a la perito para tal fin (Fl. 425) correrá a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ